

27- 42100

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CENTRO
ZONAL ISTMINA DEL ICBF REGIONAL CHOCO**

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL entidad sin ánimo de lucro, con **NIT900231743-1** Representada legalmente por la señora **JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 1.077.431.598** según contrato que reposa en los archivos de la oficina del Grupo Jurídico, se pudo constatar que el(a) **LA FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL** en mención presta sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Chocó.

OBJETO DEL CONTRATO: “IMPLEMENTAR EL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE NIÑAS Y NIÑOS “GENERACIÓN EXPLORA”, CUYO OBJETIVO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS 6 Y 13 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS, FORTALECIENDO EN ELLOS Y SUS FAMILIAS LAS HABILIDADES DEL SIGLO XXI, ASÍ COMO CONOCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA A PARTIR DE LA EXPLORACIÓN DE SUS VOCACIONES, INTERESES Y TALENTOS”.

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$265'402.248,00).

VALOR ESTIMADO EL CONTRATO CZ ISTMINA		
DESCRIPCION	VALOR	%
APORTE DEL ICBF INICIAL	227.946.200	86%
APORTE DEL ICBF ADICION	28.338.200	11%
APORTE DEL OPERADOR FUNDACION CHOCO SOCIAL	9.117.848	3%
VALOR TOTAL DEL CONTRAO	265.402.248	100%

NUMERO DE CONTRATO: 27001992021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 5 de Agosto de 2021

FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: 10 de Agosto de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 de diciembre de 2021

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El OPERADOR deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones:

cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Obligaciones durante la etapa de alistamiento:

1.1. Realizar durante la etapa de alistamiento la búsqueda activa de niñas y niños en zonas prioritarias por el ICBF a través de distintos mecanismos para su vinculación al Programa.

1.2. Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar 800 niñas y niños que participarán en el Programa, de acuerdo a los criterios de identificación, priorización y focalización establecidos en el Manual Operativo.

1.3. Elaborar y presentar un plan de acción/plan de trabajo para la ejecución del contrato, en el formato establecido por el ICBF y en concordancia con el Manual Operativo.

1.4. Surtir el proceso de inscripción y registro de las niñas y niños participantes, y diligenciar los formatos suministrados o autorizados por el ICBF, de acuerdo a lo dispuesto en el Manual Operativo.

1.5. Presentar al ICBF la propuesta metodológica para el desarrollo del Programa en el contexto particular a intervenir, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.

1.6. Garantizar en la etapa de alistamiento la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar, de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneraciones señalados en el Manual Operativo del Programa Generación Explora. Así mismo, entregar al supervisor del contrato el Directorio del Talento humano contratado

1.7. Entregar los listados de asistencia y fotografías de la jornada de socialización al talento humano y de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, tal como lo menciona el Manual Operativo.

1.8. Elaborar y presentar al supervisor del contrato el mapa de actores institucionales del territorio según lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generación Explora.

1.9. Acordar con la comunidad el lugar de realización de los encuentros, teniendo en cuenta que sean espacios idóneos, con las condiciones de seguridad, salubridad y protocolos de bioseguridad requeridos para la atención en caso de tener atención presencial (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de las niñas y niños).

1.10. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias para el préstamo de los lugares (infraestructura física) para la ejecución de los encuentros del Programa de manera presencial cuando no se realice en un espacio propio.

1.11. Presentar al Supervisor del contrato la propuesta metodológica que contenga la metodología que se va a utilizar para el desarrollo de cada uno de los componentes del Programa, dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

1.12. Entregar en la etapa de alistamiento el ciclo de menús para los refrigerios que ofrecerán a las niñas y niños en los encuentros, el cual debe estar basado en la minuta patrón señalada en este Manual. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento.

1.13. Diligenciar en la etapa de alistamiento en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de las niñas y niños en cada uno de los municipios focalizados.

1.14. Aplicar el formato de consentimiento de participación diligenciado por los representantes legales de cada una de las niñas y niños del programa y entregarlo a la supervisión del contrato, dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.15. Entregar el cronograma de encuentros del primer mes de atención del Programa. Este cronograma debe incluir los sitios y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. Para la atención no presencial, el operador deberá presentar cronograma con la programación de los espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento remotos con las niñas y niños.

1.16. Entregar la designación por escrito del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo que tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato.

1.17. Firmar y entregar el compromiso de confidencialidad en la etapa de alistamiento al supervisor del contrato, por cada una de las personas contratadas para la ejecución del programa y Representante legal.

1.18. Entregar informe etapa de alistamiento, que dé cuenta del proceso de convocatoria y búsqueda activa de las niñas y los niños, en el cual especifique los criterios tenidos en cuenta para la focalización (¿cómo se realizó la priorización de los participantes?), logros, dificultades, articulación, cómo va a garantizar la participación de las niñas y niños en la construcción de la propuesta metodológica. Tal como lo solicita el Manual Operativo.

2. Obligaciones durante la fase de Atención:

- 2.1. Desarrollar los componentes y actividades del proceso de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo del Programa Generación Explora y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.
- 2.2. Conformar los grupos de atención de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generación Explora y determinar los núcleos de desarrollo teniendo en cuenta las características del contexto, los intereses particulares de los grupos y las posibilidades del territorio.
- 2.3. Desarrollar con niñas y niños participantes los encuentros de lectura de contexto, encuentros vivenciales, encuentros de núcleo de desarrollo y encuentros de fortalecimiento a los entornos protectores según lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generación Explora y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.
- 2.4. Realizar y entregar los resultados del instrumento de medición de entrada de las niñas, los niños que incluya su estado inicial en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de sus habilidades y capacidades.
- 2.5. Realizar y entregar los resultados del instrumento de medición de entrada de los padres, madres y cuidadores que incluya su estado inicial en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de sus habilidades y capacidades.
- 2.6. Registrar en el sistema, formatos o mecanismos provistos por EL ICBF, el mapa de factores de riesgo y de capacidades asociados a las amenazas y vulneraciones de derechos de niñas, y niños en cada uno de los municipios focalizados por EL ICBF.
- 2.7. Desarrollar los ejercicios de control social y participación de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica ejercicios de promoción de la participación “Explorando mi Ciudadanía Conociendo mi Territorio” y en el Manual Operativo del Programa Generación Explora.
- 2.8. Desarrollar el componente de gestión interinstitucional según lo establecido en el Manual Operativo del Programa Generación Explora y la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato.
- 2.9. Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre las niñas y los niños vinculados pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes.
- 2.10. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA a los comités y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.
- 2.11. Entregar el cronograma de encuentros de cada mes dentro de los últimos cinco días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en los formatos establecidos por EL ICBF. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se

realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

2.12. Proponer actividades y ejecutar los encuentros (presenciales o no presenciales) garantizando la participación de niñas y niños, promoviendo la participación de sus familias, propendiendo por la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector.

2.13. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para asegurar la continuidad de las actividades y la participación de las niñas y niños y sus familias en las actividades del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Programa “Generación Explora”.

2.14. Realizar el diagnóstico de derechos a niñas y niños participantes del Programa, en el formato definido en el Manual Operativo, el cual debe ser reportado a la supervisión del contrato a más tarda dos meses después de haber realizado el primer encuentro vivencial de lectura de contexto y registrarse en el sistema de información definido por el ICBF.

2.15. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas y niños, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos.

2.16. Entregar el refrigerio según la modalidad de atención (presencial - no presencial), según lo aprobado por el supervisor del contrato y lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo del Programa Generación Explora, a cada una de las niñas y niños participantes del Programa.

2.17. Entregar a los 800 niñas y niños los materiales requeridos para la implementación de los diferentes encuentros de acuerdo con el tipo de atención (presencial - no presencial).

2.18. Realizar el registro de asistencia con la firma manuscrita de cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes, y de sus padres y cuidadores cuando aplique, en cada uno de los encuentros, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por EL ICBF, lo anterior para atención presencial. En caso de que el participante no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. Para la atención no presencial, EL CONTRATISTA deberá presentar las listas de seguimiento telefónico, listas de reuniones virtuales con apoyo fotográfico, listas de entrega de material, registro fotográfico de los participantes donde se evidencie el desarrollo de actividades.

2.19. Propender por la permanencia de las niñas y niños en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros establecidos en el Programa.

2.20. Propender por la permanencia y participación de padres y cuidadores en al menos el sesenta por ciento (60%) de los encuentros establecidos en el Programa.

2.21. Vincular a un nuevo participante sólo cuando una niña o niño haya faltado a cuatro (4) encuentros seguidos, luego de que el orientador psicosocial haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el Programa. Para atención no presencial, cuando no se ha podido establecer contacto con algún participante por parte del CONTRATISTA para realizar seguimiento en un periodo máximo de dos semanas consecutivas, se podrá entender que el participante no continúa dentro del proceso de atención y deberá vincularse un nuevo participante.

2.22. Acompañar a las niñas y niños participantes en la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por EL ICBF.

2.23. Entregar a la Regional ICBF contratante el informe de gestión mensual en el formato establecido por EL ICBF con sus respectivos soportes.

2.24. Promover la participación de las niñas y niños en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones dadas por EL ICBF, tales como: las mesas de participación de niños, niñas y adolescentes, gobiernos escolares, comités de convivencia, consejos y demás espacios que faciliten el diálogo entre niñas y niños, y diálogos intergeneracionales. Lo anterior para atención presencial.

2.25. Entregar y cumplir con los valores técnicos ofertados en los términos y condiciones presentados así: 1% en Cualificación de la iniciativa para grupos de 10 a 13 años, Este valor técnico agregado será de carácter obligatorio cuando se cuente con grupos de niñas y niños de 10 a 13 años, garantizando el beneficio de todos los grupos, 1% en Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas de acuerdo a las metodologías implementadas en el Programa Generación Explora y 2% EN Cualificación del talento humano vinculado para la implementación del Programa Generación Explora. Esta cualificación debe realizarse por una entidad distinta al oferente. Los valores técnicos agregados del servicio deberán corresponder mínimo al tres por ciento (3%) del valor del contrato que se pretenda suscribir. Los valores técnicos agregados se traducen en elementos que favorezcan la óptima implementación del Programa dentro de los siguientes conceptos: Cualificación de la iniciativa para grupos de 10 a 13 años, materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas de acuerdo a las metodologías implementadas en el Programa Generación Explora, cualificación del talento humano vinculado para la implementación del Programa Generación Explora. Esta cualificación debe realizarse por una entidad distinta al oferente, actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas y niños, ampliación de cobertura o ampliación del tiempo de implementación del Programa Generación Explora.

2.1. Contratar a jóvenes entre 18 y 28 años para la implementación del Programa Generación Explora, cumpliendo como mínimo el veinte por ciento (20 %) del total del talento humano, de acuerdo con los perfiles mencionados en el Manual Operativo para los cargos; psicosocial, inspirador o auxiliar administrativo.

3. Obligaciones durante la etapa de cierre:

3.1 Realizar una actividad de cierre con las niñas, niños, familias y comunidad en la cual los protagonistas sean las niñas, los niños y sus familias desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística y en la que se evidencien los resultados obtenidos durante la implementación del Programa. Previa a la realización de esta actividad, el CONTRATISTA deberá presentar una propuesta de esta actividad de cierre, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo, para ser validada y aprobada por el supervisor del contrato.

3.2 Entregar al supervisor del ICBF un informe final del proceso antes de la finalización de la etapa de cierre, el cual debe plasmar los resultados, aprendizajes, transformaciones logradas, tensiones/conflictos, y retos hacia el futuro. Este informe debe contener los siguientes aspectos: A. Información general del contrato. B. Descripción del esquema de atención en la que se describan los logros y dificultades por componente del programa y por cada etapa (alistamiento, atención y cierre). C. Cumplimiento de indicadores sobre los objetivos del programa, de acuerdo con lo indicado en la propuesta metodológica. D. Análisis de resultados obtenidos en el desarrollo del programa a partir de los usos y costumbres de cada comunidad. E. Lecciones aprendidas. F. Análisis e identificación de riesgos (situaciones y estado de riesgos de los participantes y sus familias, articulación territorial para la garantía de derechos, gestiones y respuestas efectivas). G. Descripción de experiencias significativas, transformaciones logradas y aprendizajes obtenidos en la implementación. I. Sistematización de experiencias, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo.

3.3 Aplicar el instrumento de medición de salida de las niñas y niños y entregar los resultados de los mismos al supervisor del contrato, de acuerdo con la información recolectada en los ejercicios de caracterización en los formatos definidos por el ICBF, teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades de los participantes.

3.4 Aplicar el instrumento de medición de salida de los padres, las madres y los cuidadores, y entregar los resultados de los mismos al supervisor del contrato, de acuerdo con la información recolectada en los ejercicios de caracterización y el informe de sistematización del mismo, teniendo en cuenta las perspectivas y las valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades de los participantes.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL**

DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: **CHOCO**

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD:
NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **FINALIZADO A 30 DE DICIEMBRE DE 2021**

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: AIRLEY DEL CARMEN

Primer apellido: PINO

Segundo apellido: MOSQUERA

Número de teléfono: 311769 5106

Cargo: Coordinadora CENTRO ZONAL ISTMINA

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional universitaria de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del Centro zonal Istmina ICBF de la Regional Choco, según Resolución No. 0550 de 31 marzo de 2020

Para mayor constancia se firma en Istmina a los (31) días del mes de marzo de 2022



AIRLEY DEL CARMEN PINO MOSQUERA

Elaboro: Karem Jineth Arias Duitama

Profesional universitario

27 - 42200

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO
DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA QUE:

FUNDACION CHOCOSO SOCIAL entidad sin ánimo de lucro, identificado (a) con NIT: 900231743-1 ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 0071 del 06 de enero de 2017. Representada legalmente por el señor JACKSON BISMARCK TELLO CÓRDOBA, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1077.431.598 de Quibdó, según contrato que reposa en los archivos de la oficina del Grupo Jurídico, se pudo constatar que la FUNDACION CHOCO SOCIAL en mención prestó sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Choco.

OBJETO DEL CONTRATO: "PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ÉTNICA."

VALOR DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 884.190.850) M/CTE.

VALOR TOTAL: ADICIONES: NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS/M/CTE (93.173.400)

VALOR TOTAL: REDUCCIONES CERO (0)

VALOR FINAL: NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 977.364.250) M/CTE.

NUMERO DE CONTRATO: 175

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 08 de abril de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15 de diciembre de 2019

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: 1. Obligaciones durante la fase de alistamiento. 1.1. Realizar durante la etapa de alistamiento, la búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes para su participación en el Programa y convocatoria en las zonas priorizadas: Bagadó, Certequí, San José del Palmar, Tadó, Unión panamericana, Atrato y Riosucio.



27 - 42200

REGIONAL	MUNICIPIO	CENTRO ZONAL	UNIDADES DE SERVICIO AFRO	CUPOS AFRO	UNIDADES DE SERVICIO INDIGENAS	CUPOS INDIGENAS	TOTAL DE CUPOS
Chocó	Bagadó	Tadó	8	200	16	400	600
Chocó	Certeguí	Tadó	8	200	2	50	250
Chocó	San José del Palmar	Tadó	9	225	3	75	300
Chocó	Tadó	Tadó	4	100	4	100	200
Chocó	Unión Panamericana	Tadó	4	100	0	0	100
Chocó	Atrato	Quibdó	4	100	0	0	100
Chocó	Riosucio	Riosucio	12	300	0	0	300
SUB TOTAL CUPOS			49	1225	25	625	1850

Para propender de por la participación de Niños, Niñas y adolescentes en actividades del programa. **1.2.** establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores, para la identificación de la población participante del programa, en el caso, de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes. **1.3.** Realizar mediante los procedimientos definidos por el ICBF, la socialización y los procesos de concertación de la línea técnica del Programa con la comunidad, de acuerdo con las condiciones y particularidades culturales de la comunidad participante del proyecto. **1.4.** Presentar una propuesta metodológica ajustada ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Todas las actividades diseñadas para los encuentros vivenciales deben ejecutarse bajo expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo. Estas actividades deben ajustarse a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia mediante las cuales se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración. En la etapa de alistamiento, durante la concertación de la línea técnica, se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité técnico, en donde se presentarán las acciones específicas para atender a las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades. **1.5.** Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte del talento humano vinculado para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en el lineamiento técnico del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y el reporte de vinculación del talento humano será objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato. **1.6.** Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas

27 - 42200

y adolescentes en perspectiva de derechos y familia. **1.7.** Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapeo de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes, el cual debe ser actualizado cada dos meses durante la vigencia del contrato. **1.8.** Conformar y organizar los equipos del talento humano y realizar proceso de inducción de acuerdo con lo definido en los lineamientos, guías, instructivos y demás documentación relacionada. **1.9.** Elaborar y entregar al supervisor del contrato dentro de los dos primeros meses de operación, el mapa de respuesta institucional, según lineamiento técnico del programa. **1.10.** Diligenciar en el sistema o mecanismos provistos por EL ICBF, en el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, dentro de la fase del alistamiento del contrato, es decir durante el primer mes de ejecución. **1.11.** Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. **1.12.** Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. **1.13.** Realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, para la atención a grupos étnicos. **2. Obligaciones durante la fase de operación de los encuentros vivenciales.** **2.1.** Desarrollar las actividades de los módulos y los componentes del programa, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la integridad humana, previa aprobación del supervisor. **2.2.** Identificar los intereses vocacionales de los niños, niñas y adolescentes participantes, reconociendo los usos y costumbres de las comunidades con el fin de desarrollar acciones de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades mediante el desarrollo de sus habilidades, fortalecimiento de capacidades, talentos y competencias para la construcción de su proyecto de vida. Lo anterior, a partir de actividades formativas enmarcadas en el fortalecimiento cultural, deporte, arte, ciencia, tecnología, etc., establecidas en la propuesta metodológica. **2.3.** Formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos en el territorio para la implementación del programa. **2.4.** Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los niños, niñas y adolescentes vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. **PARÁGRAFO:** El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. **2.5.** Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y componente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneración señalados en el Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "generaciones con bienestar" anexo modalidad generaciones étnicas con bienestar, para lo cual deberá considerar los valores de referencia previstos, acreditando con los soportes legales correspondientes los requisitos de formación académica y experiencia. **2.6.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefónica celular para talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros vivenciales del programa "Generaciones Étnicas".



 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

27 - 42200

con Bienestar” de conformidad con la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. **2.7.** Garantizar la asistencia de un representante del operador a los comités técnicos operativos y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. **2.8.** Capacitar en el código de la Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006 al equipo profesional que prestará servicio. **2.9.** Entregar el cronograma de encuentros de cada mes dentro de los últimos cinco días hábiles del mes anterior, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo 48 horas de anticipación. **2.11.** Proponer actividades y ejecutar los encuentros vivenciales en donde se garantice la participación de niños, niñas y adolescentes, promoviendo la participación de sus familias, garantizando la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y la adolescencia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector. **2.12.** Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña, o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza, vulneración o riesgo de inobservancia de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este contrato. **2.13.** Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas y adolescentes y sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en el manual Operativo del Programa “Generaciones Étnicas con Bienestar”. **2.14.** Realizar diagnóstico de derechos a niñas, niños y adolescentes participantes del programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, de acuerdo con el formato(s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. **2.15.** Realizar el registro de avance de las acciones realizadas por operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definidos(s) por la Dirección de Niñez y Adolescencia, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derecho. **2.16.** Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) niños, niñas y adolescentes participantes encuentros vivenciales correspondiente a un total de mínimo veinticuatro horas por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. **2.17.** Entregar un refrigerio según la minuta patrón del lineamiento técnico a cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado por el Supervisor del contrato. Para ello contará con el concepto previo que emita mediante acta el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo. **2.18.** Entregar mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes los materiales que permitan la óptima implementación de las herramientas metodológicas/pedagógicas en los encuentros vivenciales. **2.19.** Realizar el registro de asistencia física con la firma manuscrita de cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF. En caso de que el NNA no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. **2.20.** Propender para la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros establecidos en el programa. **2.21.** Garantizar la vinculación del un nuevo participante al grupo de acuerdo con lo establecido por el ICBF, en caso, de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente y luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a la causa

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

27 - 42200

de su inasistencia. **2.22.** Acompañar a los niños, niñas y adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del programa y, realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por EL ICBF. **2.23.** Entregar a la Regional ICBF contratante el informe de gestión a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de niños, niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y soporte fotográfico de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme con la propuesta metodológica presentada por el operador y aprobada por el supervisor. **2.24.** Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en espacios definidos por ley y de acuerdo con las orientaciones dadas por EL ICBF, tales como: las mesas públicas para la promoción del control social, mesas de infancia, adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el dialogo entre niños, niñas y adolescentes y ciudadanía en general. **2.25.** Promover la participación de la comunidad y el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones Étnicas con Bienestar. **2.26.** Elaborar informe final de sistematización de la experiencia en el programa según las especificaciones indicadas por el ICBF, que dé cuenta de las acciones y resultados de la operación. **2.27.** Seguir el lineamiento Técnico brindado por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada etnia **3. Obligaciones durante la fase de cierre:** **3.1.** Realizar un encuentro vivencial de cierre con los niños, niñas, adolescentes, sus familias y comunidad en el cual los protagonistas sean los niños, niñas y adolescentes y sus familias y en el que los participantes puedan presentar sus conclusiones y recomendaciones sobre el programa. **3.2.** En el desarrollo de los encuentros vivenciales o actividad de cierre, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio, el cual debe cumplirse con los parámetros establecidos en el lineamiento. **3.3.** Entregar al ICBF Regional con el informe mensual del periodo correspondiente el listado de participantes y a evidencia fotográfica de las actividades realizadas. **4. Obligaciones relacionadas con el manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información.** **4.1.** Permitir y facilitar al supervisor y al equipo de apoyo a la supervisión la inspección a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del **CONTRATISTA**, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por EL ICBF y responder oportunamente a las comunicaciones. **4.2.** Realizar registros de niños niñas y adolescentes participantes y el respectivo cargue de la atención el cual incluye el registro de talento humano, los grupos y los encuentros cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez Adolescencia y del ICBF. Realizar el cargue del diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas y adolescentes participantes en el sistema de información definido por EL ICBF, de acuerdo con los tiempos y los módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. **4.3.** Realizar registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes y presentar informes mensuales de avances de acuerdo con el formato(s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. **4.4.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la



 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

27 - 42200

información de participantes del programa permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental de Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la corte constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en las generaciones, administración y manipulación de la información generadas por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa tiene restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que acedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el Programa. **5. Obligaciones relacionadas con la administración de recursos.** **5.1.** Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por EL ICBF. En los casos que el **CONTRATISTA** requiera realizar ajustes al presupuesto, vos mismos deberán ser presentados nuevamente ante el Comité Técnico Operativo para su revisión y aprobación. **5.2.** Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de redistribución de recursos derivados de inejecuciones según lo establecido en el lineamiento de la modalidad. **5.3.** Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de este, lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados. **5.4.** Garantizar los recursos aportados por EL ICBF y demás recursos que llegará a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente. **5.5.** Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o terceros por concepto de los servicios prestados. **5.6.** Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF para la ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si EL **CONTRATISTA** presenta una cuenta bancaria que haya utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo en cero. **5.7.** Consignar en la cuenta bancaria definida por EL ICBF los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del contrato, en caso de que aplique. **5.8.** Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento en el que conste la operación por conceptos de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se cause a favor del ICBF en razón de la ejecución del contrato **PARÁGRAFO:** Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente

www.icbf.gov.co ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

27 - 42200

en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. **5.9.** Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el **CONTRATISTA** para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sean posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el **CONTRATISTA** informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. **5.10.** Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. **5.11.** Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana en los que se identifiquen datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato. **5.12.** Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro por parte en el sistema que corresponda por parte del ICBF. **6. Obligaciones en el marco del sistema integrado de gestión. 6.1. Para el eje de calidad. 6.1.1.** Garantizar que el personal contratado para la ejecución del contrato, cuente con el perfil exigido en el lineamiento técnico del programa de: Educación (formal: primarias, secundaria, pregrado, posgrado), formación (curso específico de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **6.1.2.** Socializar con el grupo de trabajo que realizar las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, políticas y Sistemas Integrados de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de servicios. **6.1.3.** Implementar un mecanismo o instrumento para conocer la percepción frente a la prestación del servicio. **6.1.4.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejoras (correctivas o preventivas) frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio y que permita tomar las decisiones a que haya lugar. **6.1.5.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **6.2. Para el eje de seguridad de la información. 6.2.1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **6.2.2.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **6.2.3.** Informar al supervisor, en el momento que ocurra incidentes de seguridad que afectan la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF en el marco de la ejecución del contrato. **6.2.4.** Realizar devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generado durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. **6.2.5.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **6.3. Para el eje de seguridad y salud en el trabajo. 6.3.1.** Socializar la política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. **6.3.2.** Garantizar la identificación de peligros,

27 - 42200

valoración de riesgos y determinación de controles, documentos, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **6.3.3.** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. **6.3.4.** Realizar inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.3.5.** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. **6.3.5.** Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del **CONTRATISTA**, reportados al ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. **6.3.6.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades. **6.4. Para el eje ambiental. 6.4.1.** Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. **6.4.2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente **6.4.3.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los recursos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. **6.4.4.** Utilizar logos removibles y/o carnes para identificación del operador del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL**

DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCÓ**

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: **NO**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **Liquidado**

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: REGINA DEL ROSARIO

Primer apellido: RODRÍGUEZ

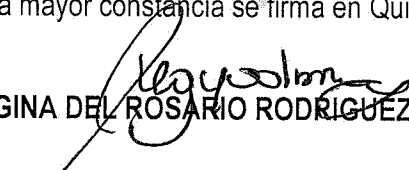
Segundo apellido: ROMANA

Número de teléfono: 6711083

Cargo: Coordinadora del Grupo Jurídico

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional especializada de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Choco, según Resolución No. 1474 de 11 agosto de 2017

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los (09) días del mes de febrero de 2021


REGINA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ ROMANA

Elaboro: Orleyda Cossio Mosquera/Secretaria Grupo Jurídico 

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

27 - 42004

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADORA
DEL CENTRO ZONAL RIOSUCIO**

CERTIFICA QUE:

FUNDACION CHOCOSO SOCIAL entidad sin ánimo de lucro, identificado (a) con NIT: 900231743-1 ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, constituida en la Cámara de Comercio el 25/07/2008 bajo el número 29-501697-22, Representada legalmente por el señor **JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1077931593 de Quibdó**, según contrato que reposa en los archivos de la oficina del Grupo Jurídico, se pudo constatar que la FUNDACION CHOCO SOCIAL en mención prestó sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Choco.

OBJETO DEL CONTRATO: Ejecutar el Programa de promoción y prevención para la protección integral de niñas, niños y adolescentes, modalidad “Generaciones Étnicas con Bienestar” vigencia 2020, cuyo objetivo es Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores² para los niños, niñas y adolescentes.”

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$275.810.062,). **VALOR ADICIONES:** CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

VALOR FINAL DEL CONTRATO: TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (382.442.562)

NUMERO DE CONTRATO: 278

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 13 DE AGOSTO DEL 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15 DE DICIEMBRE DEL 2020

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: 1. Obligaciones durante la fase de alistamiento. 1. Realizar durante la etapa de alistamiento, la búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes para su participación en el Programa de acuerdo con los criterios de focalización poblacional en las zonas priorizadas: municipios de **CARMEN**

27 - 42004

DEL DARIEN, RIOSUCIO, ACANDI Y UNGUIA. 2. Establecer mecanismos alternativos para la búsqueda activa de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales (indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o Rrom) u otros actores, para la identificación de la población participante del programa, en el caso, de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes. 3. Realizar mediante los procedimientos definidos por el ICBF, la socialización y los procesos de concertación de la línea técnica del Programa con la comunidad, de acuerdo con las condiciones y particularidades culturales de la comunidad participante del Programa. Entregar las actas de concertación con comunidades étnicas. La concertación se puede realizar por medios no presenciales y se aprueba el acta de manera virtual. 4. Presentar una propuesta metodológica ajustada ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Todas las actividades diseñadas para los encuentros vivenciales deben ejecutarse bajo expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo. Estas actividades deben ajustarse a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia mediante las cuales se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración. En la etapa de alistamiento, durante la concertación de la línea técnica, se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité técnico, en donde se presentarán las acciones específicas para atender a las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para la atención no presencial se debe plantear encuentros con actividades para desarrollar de manera remota por parte de los participantes y sus familias, ya sea a partir del material aportado por el operador (guías, cartillas, kits con materiales pedagógicos, juegos, entre otros) para trabajo autónomo y/o a través de esquemas de atención no presencial entre las cuales están seguimiento telefónico, plataformas digitales, esquemas por WhatsApp, entre otros, diseñadas por el operador en caso de tener herramientas tecnológicas y acceso a conectividad. 5. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción diligenciada en los formatos establecidos por el ICBF, en donde se tengan en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en el lineamiento técnico del mismo. Así mismo establezca la ruta de acción que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir el plan de capacitación al talento humano. 6. Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneración señalados en el Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes “generaciones con bienestar” anexo

27 - 42004

modalidad generaciones étnicas con bienestar” y Resolución 3820 del 30 de mayo de 2017, para lo cual, deberá considerar los valores de referencia previstos, acreditando con los soportes legales correspondientes los requisitos de formación académica y experiencia. 7. Asegurar el desarrollo de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros vivenciales (presenciales y no presenciales) del programa “Generaciones Étnicas con Bienestar” de conformidad con la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. 8. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, dentro de la fase del alistamiento del contrato. 9. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales, lo anterior para atención presencial. 10. Acordar con la comunidad la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales, alejados de zonas de riesgo) y acordes al contenido étnico que se pretende promover y que permitan el desarrollo de las actividades propuestas y con las medidas de bioseguridad para el talento humano y los participantes, lo anterior para atención presencial. 11. Entregar los listados de asistencia y fotografías del proceso de inducción inicial al talento humano sobre la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, documentos técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia, Lineamiento Técnico, Anexo étnico, Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental, enfoque de desarrollo integral y el aporte del programa al proceso, identificación de signos de posibles vulneraciones, acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar, rutas de atención, habilidades para la vida, plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador y seguridad y salud en el trabajo. 12. Entregar el cronograma del primer mes de operación de encuentros vivenciales, Este cronograma debe incluir los sitios y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, el operador deberá presentar cronograma con la programación de los espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento remotos con los niños, las niñas, los adolescentes. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse al supervisor y al Centro Zonal correspondiente del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. 13. Entregar el ciclo de menú según la minuta patrón para los encuentros vivenciales, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o del Centro zonal respectivo. Para la atención a grupos étnicos se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas. 14. Entregar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes potenciales del Programa en los formatos o mecanismos definidos por la Dirección

27 - 42004

de Niñez y Adolescencia del ICBF. 15. Entregar designación del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo. 16. Entregar el directorio del talento humano contratado para la ejecución del contrato en el formato definido por el ICBF y hojas de vida de cada uno de ellos. 17. Entregar el compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 18. Entregar informe de la etapa de alistamiento en el formato o mecanismos establecidos por el ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones de la etapa de alistamiento se darán por cumplidas, una vez se emita el documento de aprobación de la etapa por parte del supervisor del contrato. Solo hasta este momento se podrá iniciar la etapa de operación (desarrollo de encuentros vivenciales)

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Chocó en los municipios de CARMEN DEL DARIEN, RIOSUCIO, ACANDI, UNGUIA

REGIONAL	MUNICIPIO	CENTRO ZONAL	GRUPOS ETNICOS AFRO	TOTAL CUPOS
CHOCÓ	CARMEN DEL DARIEN	RIOSUCIO	9	225
CHOCÓ	RIOSUCIO	RIOSUCIO	24	600
CHOCÓ	ACANDI	RIOSUCIO	7	175
CHOCÓ	UNGUIA	RIOSUCIO	3	75
TOTAL CUPOS			43	1.075

OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES COMUNUES ENTRE LAS PARTES. 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Conformar un comité Técnico Operativo, designar sus delegados, garantizar la participación de estos, en el que se hará seguimiento a la ejecución, del contrato Integral y realizará las funciones establecidas en el lineamiento de la modalidad y en la cláusula sexta del presente contrato. 3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 5. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 6. Realizar ajustes a la distribución de cupos y oferta de servicios a que haya lugar a

27 - 42004

partir de diagnósticos territoriales, según el procedimiento que tenga definido para tal fin. 7. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 8. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones del Contratista. El Contratista seleccionado deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas, expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posteridad, así como sus respectivas actualizaciones, las cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y talento humano que éste vincule para la prestación del servicio. **2.** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF respecto de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato. **3.** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de los participantes del programa Generaciones con Bienestar modalidad étnica. **4.** Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual, la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte. **5.** Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **6.** Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas relacionadas. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. **8.** Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando sea objeto de constreñimientos o amenazas relacionadas con la ejecución del presente contrato, que provengan de personas u organizaciones al margen de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley darán lugar a la terminación del contrato. **9.** Solicitar previamente por escrito al ICBF (en cabeza del supervisor del contrato) la autorización para el acceso a los encuentros vivenciales a periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación del servicio. **10.** Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o CONTRATISTAS causen a terceros. **11.** No realizar ni permitir que se lleven a cabo en las instalaciones o a través de otros mecanismos con los que se desarrolla la atención (presencial y no presencial), cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **12.** No utilizar, en ningún caso, directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de niños, niñas y adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o

27 - 42004

causas políticas. **13.** Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. **14.** Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, implementando las recomendaciones y procedimientos que le sean requeridos. **15.** Reportar al supervisor y a las autoridades competentes de forma escrita e inmediata todos los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, la vida y la integridad de las niñas, niños y adolescentes y efectuar el seguimiento en caso de vulneración de derechos, en articulación con las entidades competentes cuando a ello haya lugar. **16.** Adelantar acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel nacional y territorial. **17.** Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. **18.** Devolver al ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. **19.** En el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, para los encuentros presenciales se deberán implementar las medidas de bioseguridad para los participantes que se consideren pertinentes, como el uso de tapabocas y condiciones para el lavado de manos con agua y jabón, o gel antibacterial. También se debe procurar el desarrollo de las actividades al aire libre o en espacios cerrados con buena ventilación. En el caso de desarrollar actividades en espacios cerrados, se debe proponer realizar limpieza y desinfección de los mismos antes de iniciar y al finalizar las actividades. **20.** Cumplir con las demás recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este. **Obligaciones Específicas del Contratista:** **1.** Realizar durante la etapa de alistamiento, la búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes para su participación en el Programa de acuerdo con los criterios de focalización poblacional en las zonas priorizadas: municipios de **CARMEN DEL DARIEN, RIOSUCIO, ACANDI Y UNGUIA.** **2.** Establecer mecanismos alternativos para la búsqueda activa de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales (indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o Rrom) u otros actores, para la identificación de la población participante del programa, en el caso, de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes. **3.** Realizar mediante los procedimientos definidos por el ICBF, la socialización y los procesos de concertación de la línea técnica del Programa con la comunidad, de acuerdo con las condiciones y particularidades culturales de la comunidad participante del Programa. Entregar las actas de concertación con comunidades étnicas. La concertación se puede realizar por medios

27 - 42004

no presenciales y se aprueba el acta de manera virtual. **4.** Presentar una propuesta metodológica ajustada ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Todas las actividades diseñadas para los encuentros vivenciales deben ejecutarse bajo expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo. Estas actividades deben ajustarse a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia mediante las cuales se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración. En la etapa de alistamiento, durante la concertación de la línea técnica, se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité técnico, en donde se presentarán las acciones específicas para atender a las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Para la atención no presencial se debe plantear encuentros con actividades para desarrollar de manera remota por parte de los participantes y sus familias, ya sea a partir del material aportado por el operador (guías, cartillas, kits con materiales pedagógicos, juegos, entre otros) para trabajo autónomo y/o a través de esquemas de atención no presencial entre las cuales están seguimiento telefónico, plataformas digitales, esquemas por WhatsApp, entre otros, diseñadas por el operador en caso de tener herramientas tecnológicas y acceso a conectividad. **5.** Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción diligenciada en los formatos establecidos por el ICBF, en donde se tengan en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en el lineamiento técnico del mismo. Así mismo establezca la ruta de acción que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir el plan de capacitación al talento humano. **6.** Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneración señalados en el Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes “generaciones con bienestar” anexo modalidad generaciones étnicas con bienestar” y Resolución 3820 del 30 de mayo de 2017, para lo cual, deberá considerar los valores de referencia previstos, acreditando con los soportes legales correspondientes los requisitos de formación académica y experiencia. **7.** Asegurar el desarrollo de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros vivenciales (presenciales y no presenciales) del programa “Generaciones Étnicas con Bienestar” de conformidad con la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. **8.** Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas

27 - 42004

y vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, dentro de la fase del alistamiento del contrato. **9.** Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales, lo anterior para atención presencial **10.** Acordar con la comunidad la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales, alejados de zonas de riesgo) y acordes al contenido étnico que se pretende promover y que permitan el desarrollo de las actividades propuestas y con las medidas de bioseguridad para el talento humano y los participantes, lo anterior para atención presencial. **11.** Entregar los listados de asistencia y fotografías del proceso de inducción inicial al talento humano sobre la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, documentos técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia, Lineamiento Técnico, Anexo étnico, Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental, enfoque de desarrollo integral y el aporte del programa al proceso, identificación de signos de posibles vulneraciones, acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar, rutas de atención, habilidades para la vida, plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador y seguridad y salud en el trabajo. **12.** Entregar el cronograma del primer mes de operación de encuentros vivenciales, Este cronograma debe incluir los sitios y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales **PARÁGRAFO:** Para la atención no presencial, el operador deberá presentar cronograma con la programación de los espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento remotos con los niños, las niñas, los adolescentes. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse al supervisor y al Centro Zonal correspondiente del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. **13.** Entregar el ciclo de menú según la minuta patrón para los encuentros vivenciales, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o del Centro zonal respectivo. Para la atención a grupos étnicos se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas. **14.** Entregar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes potenciales del Programa en los formatos o mecanismos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF. **15.** Entregar designación del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo. **16.** Entregar el directorio del talento humano contratado para la ejecución del contrato en el formato definido por el ICBF y hojas de vida de cada uno de ellos. **17.** Entregar el compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **18.** Entregar informe de la etapa de alistamiento en el formato o mecanismos establecidos por el ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones de la etapa de alistamiento se darán por cumplidas, una vez se emita el documento de aprobación de la etapa por parte del supervisor del contrato. Solo hasta este momento se podrá dar inicio a la etapa de operación (desarrollo de encuentros vivenciales) **Obligaciones durante la fase de**

27 - 42004

operación de los encuentros vivenciales 1. Desarrollar las actividades de los módulos y los componentes del programa, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la integridad humana, previa aprobación del supervisor. **2.** Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapeo de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes, a más tardar dentro de los dos (2) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato. **3.** Elaborar y entregar al supervisor del contrato dentro de los dos primeros meses de operación, el mapa de respuesta institucional¹ según lineamiento técnico del Programa. **4.** Identificar los intereses vocacionales de los niños, niñas y adolescentes participantes, reconociendo los usos y costumbres de las comunidades con el fin de desarrollar acciones de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades mediante el desarrollo de sus habilidades, fortalecimiento de capacidades, talentos y competencias para la construcción de su proyecto de vida. Lo anterior, a partir de actividades formativas enmarcadas en el fortalecimiento cultural, deporte, arte, ciencia, tecnología, etc., establecidas en la propuesta metodológica. **5.** Formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos en el territorio para la implementación del programa. **6.** Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los niños, niñas y adolescentes vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. **PARÁGRAFO:** El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. **7.** Garantizar la asistencia del representante legal o su designado del operador a los comités técnico operativos y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. **8.** Entregar el cronograma de encuentros de cada mes dentro de los últimos cinco días hábiles del mes anterior a su realización. Dicho cronograma debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los sitios y las horas en los cuales se realizarán los encuentros. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo 48 horas de anticipación. **PARÁGRAFO:** Para la atención no presencial, el operador deberá presentar cronograma con la programación de los espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento remotos con los niños, las niñas, los adolescentes. **9.** Desarrollar actividades en los encuentros vivenciales (presenciales y no presenciales), en donde se garantice la participación de los niños, niñas y adolescentes y se promueva la participación de sus familias, garantizando la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y la adolescencia y al fortalecimiento de la

¹ Es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brindan garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la activación de rutas de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento

27 - 42004

familia como principal entorno protector. **10.** Realizar el diagnóstico de derechos a los niños, niñas y adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, de acuerdo con el (los) formato (s) o sistemas definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. **11.** Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza o vulneración de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este contrato. **12.** Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes en los formatos o mecanismos de información provistos por el ICBF y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el (los) formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. **13.** Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con el (los) formato (s) o sistema (s) definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos. **14.** Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas y adolescentes y de sus familias, a los encuentros vivenciales (presenciales y no presenciales), de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar". **15.** Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) niños, niñas y adolescentes participantes encuentros vivenciales (presenciales y no presenciales) que correspondan a un total de mínimo veinticuatro horas por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. **16.** Entregar un refrigerio según lo aprobado por el Supervisor del Contrato y lo establecido en lineamiento técnico del programa de Promoción y Prevención integral para la protección de los niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar" adoptado mediante Resolución número 9222 de 2013 y modificado y adicionado mediante las Resoluciones No. 3820 del 30 de mayo de 2017 a cada uno de las niñas, niños y adolescentes participantes del Programa. **17.** Entregar los materiales que permitan la óptima implementación de las herramientas metodológicas/pedagógicas en los encuentros vivenciales (presenciales y no presenciales) a los niños, niñas y adolescentes. **18.** Realizar el registro de asistencia física, con la firma manuscrita de cada uno de los niños, niñas y adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos o mecanismos establecido por el ICBF. En caso de que el niño, niña o adolescente no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. Lo anterior para atención presencial. **PARAGRAFO.** Para la atención no presencial, el operador deberá presentar las listas de seguimiento telefónico, listas de reuniones virtuales con apoyo fotográfico, registro fotográfico de los participantes donde se evidencie el desarrollo de actividades. Así mismo, listas de recibido de los materiales, refrigerios que contenga la firma o huella del participante, la fecha de entrega y el material y refrigerio recibidos. **19.** Propender por la permanencia de los niños, niñas o adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales del programa

27 - 42004

(presenciales y no presenciales). **20.** Vincular a un nuevo participante solo cuando un niño, niña y adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros seguidos, luego que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa. . PARÁGRAFO: Para atención no presencial, cuando no se ha podido establecer contacto con algún participante por parte del Operador para realizar seguimiento en un periodo máximo de dos semanas consecutivas, se podrá entender que el participante no continúa dentro del proceso de atención y deberá vincularse un nuevo participante. **21.** Promover la participación de ser posible de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados por el ICBF, tales como las mesas públicas para la promoción del control social, Mesas de Infancia, Adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general. Lo anterior para atención presencial. PARÁGRAFO: Para la atención no presencial, el operador podrá promover dicha participación por diferentes canales de comunicación. **22.** Promover la participación de la comunidad y el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones Étnicas con Bienestar. **23.** Elaborar informe final de sistematización de la experiencia en el programa según las especificaciones indicadas por el ICBF, que dé cuenta de las acciones y resultados de la operación. **24.** Seguir y cumplir el lineamiento técnico y demás documentos brindados por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada etnia. **Obligaciones durante la actividad de cierre 1.** Realizar un proceso de cierre (con los niños, niñas, adolescentes, sus familias y la comunidad en general) en donde ellos sean los protagonistas. Para cumplir con este objetivo, el operador debe garantizar que este proceso muestre los resultados obtenidos por parte de los participantes en todo el proceso desarrollado durante la ejecución del Programa. Esta actividad debe ser aprobada por el supervisor del contrato previamente a su realización. Lo anterior cuando la atención sea presencial. **PARAGRAFO:** En caso de que no sea posible realizar las actividades de cierre de manera presencial, el Operador deberá presentar una propuesta con la actividad de cierre a realizar con las niñas, niños, adolescentes y sus familias además de las herramientas pedagógicas a utilizar. Dicha propuesta debe ser aprobada por el Supervisor del contrato. **2.** Entregar informe final el cual debe contener los siguientes componentes: A. Información general del contrato. B. Descripción del esquema de atención en la que se describan los logros y dificultades de los tres (3) componentes del programa de la etapa de alistamiento y de la etapa de implementación. C. Lecciones aprendidas. D. Análisis e identificación de riesgos (situaciones y estado de riesgos de los participantes y sus familias, articulación territorial para la garantía de derechos, gestiones y respuestas efectivas). E. Sistematización de las acciones y temáticas abordadas, indicando experiencias significativas, transformaciones logradas y aprendizajes. **Obligaciones relacionadas con manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información 1.** Permitir y facilitar al supervisor y equipo de apoyo a la Supervisión, la inspección en forma presencial o no presencial a los sitios de encuentro y oficina

27 - 42004

o sede administrativa del CONTRATISTA, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones. **2.** Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF. **3.** Realizar el registro y el cargue del diagnóstico de derechos realizado a las niñas, niños y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por el ICBF, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. **4.** Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los niños, niñas, adolescentes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. **5.** Presentar los reportes de avance en el cargue en el sistema de información así: En el segundo mes de ejecución 100% del talento humano contratado, 50% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, 25% del diagnóstico inicial de derechos y del 25% de los encuentros realizados, en el tercer mes de ejecución 100% del registro de niños, niñas y adolescentes, participantes 70% del diagnóstico inicial de derechos y del 70% de los encuentros realizados, en el cuarto mes de ejecución 100% del registro de niños, niñas y adolescentes, participantes 80% del diagnóstico inicial de derechos y del 80% de los encuentros realizados, en el último mes de ejecución 100% del cargue del registro inicial y del seguimiento del diagnóstico de derechos y del 100% de los encuentros realizados. **6.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) **HABEAS DATA.** La entrega de la información de participantes del Programa “Generaciones Étnicas con Bienestar”, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y

27 - 42004

entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Programa.

Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos.

- 1.** Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el plan de inversión de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. En los casos en que el CONTRATISTA requiera realizar ajustes al plan de inversión, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación por parte del supervisor.
- 2.** Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, internet, materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas sin necesidad de modificación al contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con la propuesta metodológica, la forma de atención y el plan de acción definido. Esta reinversión deberá ser aprobada por el supervisor del contrato antes de su ejecución.
- 3.** Garantizar que los recursos comprometidos por el ICBF y demás recursos aportados con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto contractual.
- 4.** Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.
- 5.** Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.
- 6.** Consignar de manera mensual en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato.
- 7.** Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

- 8.** Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.
- 9.** Realizar

27 - 42004

de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. **10.** Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato. **11.** Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro por parte en el sistema que corresponda por parte del ICBF.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Eje seguridad de Calidad: **1.** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **4.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **5.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **6.** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

Eje Seguridad de la Información: **1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **2.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **3.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **4.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

Eje seguridad Ambiental: **1.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

Eje seguridad y salud en el trabajo: **1.** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y

27 - 42004

garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **2.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **5.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **Obligaciones del ICBF. Obligaciones Generales del ICBF. 1.** Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad étnica, entre ellos el Lineamiento técnico, manual operativo, anexos, formatos y todos aquellos anexos requeridos para orientar la adecuada operación de la modalidad. **2.** Realizar los pagos a que haya lugar en las fechas pactadas, en los términos previstos en el presente contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **3.** Designar un supervisor para que realice la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato. **4.** Comunicar al CONTRATISTA, una vez terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF cuando aplique. **5.** Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa la persona a quien debe entregar los bienes devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo, los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizado para el servicio. **6.** Revisar y retroalimentar las listas de espera de potenciales usuarios al inicio y durante la operación. **7.** Prestar asistencia técnica y orientación a la entidad CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato e implementación de la modalidad.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL**

DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: **CHOCÓ**

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD:
NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **TERMINADO**

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: **ELSA DORIS**

Primer apellido: **PEREZ**

www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

27 - 42004

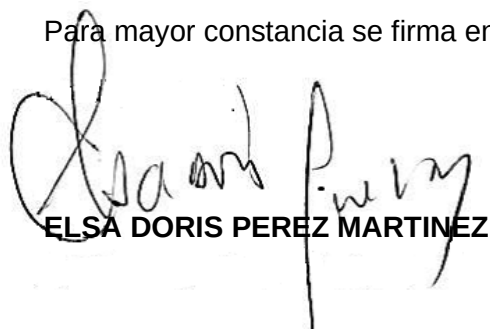
Segundo apellido: **MARTINEZ**

Número de teléfono: 3207239216

Cargo: Coordinadora del Centro Zonal Riosucio ICBF.

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional Universitario de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del cz Riosucio de la Regional Chocó, según Resolución No. 0070 de 27 enero de 2015

Para mayor constancia se firma en Riosucio a los (11) días del mes de febrero de 2021



ELSA DORIS PEREZ MARTINEZ

Elaboro: Lidis Palomeque Angel/Enlace de Juventud y Adolescencia



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial